



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Efectos de pago y anuncios de interés		
Particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 284

Lunes 20 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocatoria de oposicion restringida para acceso a un curso de preparacion que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría (Boletín Oficial del Estado del día 7 de Diciembre de 1943).

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Noviembre último, se convoca oposicion restringida para acceso a un curso de preparacion en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o en sus Secciones Locales, que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

Podrán tomar parte en la oposicion quienes acrediten las condiciones siguientes:

Ser español, varón, con 23 años cumplidos y menos de 50 en la fecha en que termine el plazo de admision de instancias; tener buena conducta moral y política y haber prestado, entre el 18 de Julio de 1936 y el 30 de Junio de 1943, tres meses de servicios interinos, cuando menos, en Secretaría municipal vacante. No se tendrán en cuenta los servicios prestados en zona roja.

La oposicion se registrará por las siguientes normas:

1.^a Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Instituto (García Morato, 7), en las horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles, debiendo hacerse constar en la solicitud, entre otros requisitos, el domicilio del interesado para las notificaciones a que hubiere lugar.

2.^a No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el Juzgado que la expida no esté comprendido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia, que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación literal del acuerdo de nombramiento de Secretario interino en favor del solicitante, así como del tiempo durante el cual prestó servicios con tal carácter.

e) Certificación de que en la fecha de nombramiento interino durante la prestación de los servicios, la Secretaría estaba vacante, y de su causa.

Todos los anteriores documentos se presentarán debidamente reintegrados.

3.^a En el momento de la presentacion de instancias abonarán los aspirantes treinta y cinco pesetas en concepto de derechos de inscripcion, suma que sólo se devolverá al interesado cuando no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.^a Los ejercicios de la oposicion se celebrarán tres meses después de la publicacion de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* en la fecha y lugares que oportunamente anunciará la Dirección del Instituto.

5.^a La oposicion constará de un solo ejercicio escrito, dividido en dos partes, consistiendo la primera en resolver un problema de Aritmética elemental, a base de las cuatro reglas, determinado por sorteo de entre los que el Tribunal haya formulado reservadamente antes del examen. La segunda parte consistirá en desarrollar un tema, sacado a suerte de entre los que figuran en el siguiente cuestionario:

1.—Principales naciones de Europa. 2.—Naciones y colonias de Asia. 3.—Naciones de Africa. 4.—Idem de América. 5.—Idem de Oceanía. 6.—Territorio, poblacion, produccion, ríos y montes de España. 7.—Epocas de la Historia Universal y de la de España. 8.—El mundo

romano al advenimiento del Cristianismo. Influencia de éste. 9.—La Reconquista española y sus principales acontecimientos. 10.—La Unidad nacional bajo los Reyes Católicos y el descubrimiento de América. 11.—La dinastía de Austria en España. 12.—La casa de Borbón. 13.—La Historia de España durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores, con especial mención del Movimiento Nacional. 14.—Organización administrativa en España. La Administración Central. 15.—Ministerios de Hacienda y de la Gobernación. Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda. 16.—La Administración de Justicia. Jueces y Tribunales. 17.—Los Municipios. 18.—Las Provincias.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de cuatro horas.

6.^a El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar la oposicion estarán compuestos, por lo menos, de tres miembros designados por la Dirección del Instituto, entre Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o de sus Secciones Locales.

7.^a La Dirección del Instituto examinará la documentacion de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposicion, la cual se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*. Contra el acuerdo de la Dirección no se dará recurso alguno.

8.^a Al comenzar los ejercicios, y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores, se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposicion.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria no se presentare, será citado en segunda convocatoria y, si en ésta no compareciese, cualesquiera que sea el motivo, será declarado decaído de su derecho.

9.^a Al término de cada convocatoria el Tribunal calificará a los opositores que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará a la entrada del local en que las oposiciones se celebren.

10. El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el conjunto del ejercicio será de 0 a 10. El opositor que no alcance la calificación media de 5 puntos se considerará desahogado.

Madrid, 7 de Diciembre de 1943.—El director, Carlos Ruiz del Castillo.

4.097

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Determinado por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la libre contratación de la carne de ganado vacuno y lanar, sin más restricción que la de sujetarse a los días de cada semana señalados para su venta, esta Diputación, en virtud de acuerdo adoptado en sesión del día 30 de Octubre último, anuncia concurso a fin de adquirir las cantidades necesarias de ambas clases para sus Establecimientos benéfico-provinciales, durante el próximo mes de Enero de 1944.

Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con una póliza del Estado de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de carnes», desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 23 del corriente.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas en la sesión ordinaria que la Comisión Gestora celebrará el mismo día, haciéndose acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe del suministro será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobado por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen de 1,20 por 100 para el Estado.

Las clases y cantidades de carne que se anuncian a concurso son las siguientes:

Carne cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 800 kilogramos; para el Orfanato, 200 kilos.

Carne de lechazo de res sana, con cabeza y asadura, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición; para el Hospital provincial, 800 kilos.

Callos, limpios, sin patas ni pezuñas y en perfecto estado de sanidad, Orfanato, 200 kilos.

La carne de vaca será de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos, con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de car-

nes suministradas y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res que puedan aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por un Veterinario, cuando los Directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se hará en el Hospital, por reses enteras o por cuartos delantero o trasero, si fueran medias reses, sin incluir cabeza ni asadura. Las ofertas se presentarán por separado para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 4.000 kilos; para el Orfanato, 1.400 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Estas cantidades habrán de ser suministradas conforme al pedido que hagan los señores Directores para cada día de entrega.

Las ofertas llevarán los timbres y pólizas de reintegro pegados a las mismas e inutilizados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada.

Si la carne no se ajustara a lo establecido en este anuncio, el abastecedor tendrá la obligación de retirarla en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, la carne rechazada; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando la carne no reúna las condiciones señaladas en el concurso, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 de lo suministrado, sin perjuicio de que, si del examen de la misma, resultara nociva para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1943. El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

4.122

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Piña

Hechas las designaciones de vocales natos de que trata el artículo 489 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante ocho días.

Piña, 14 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Teodoro García.

4.089

Santibañez de Valcorba

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público y por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año de 1944.

Santibañez de Valcorba, 10 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Rufino López.

4.100

Siete Iglesias de Trabancos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el ejercicio de 1944, se

halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Gregorio Vicente.

4.082

Villafranca de Duero

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

Villafranca de Duero, 12 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Valeriano Alonso.

4.052

Villanueva de Duero

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto para 1944, por ocho días y otros ocho para formular reclamaciones.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Repartimiento de utilidades del corriente año, por quince días.

Villanueva de Duero, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Modesto Ruiz.

4.083

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia número uno de los de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por defunción de don Martín Zurro Fraile, de 52 años de edad, hijo de Juan y de Petra, natural de Ciguñuela, de estado soltero y profesión maestro nacional, el cual falleció el día cinco de Agosto de 1943 en Ciguñuela, siendo los que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo Tomás Zurro Fraile y sus sobrinos carnales Lázaro e Inés García Zurro y Evagrio Pérez Zurro, hijos los dos primeros de la hermana del causante que se llamó Teodora, y el último hijo también de otra hermana del propio causante y que se llamó Basilia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez de Diciembre de 1943.—Federico Martín.—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

4.095—363

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Casasola de Arión, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Orosia González Cuesta.—Débito, 2,55 pesetas.

Una tierra al pago de la Muralla, en citado término; linda Norte, camino; Sur, Filomena López; Este, Eulogio Alderete, y Oeste, el pueblo. Hace 15 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, don Antonio Varela Carbajosa.—Débito, 2,71 pesetas.

Una tierra al Arroyo, en citado término; linda Norte, Tomás Pérez; Sur, camino de Villalonso a Villalbarba; Este, término de Villalbarba, y Oeste, Policarpo Galbán Galbán. Hace 59 áreas y 14 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Casasola de Arión, 28 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

3.111

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo

de Marzales, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Hermenegildo de Lama Gallego.—Débito, 35,56 pesetas.

Viña a Heriales, en término de Marzales; linda Norte, Gonzalo de Lama; Sur, herederos de Helidia Gómez Gómez; Este, Lucidio Alonso Fernández; Oeste, Efrén Poncela Baraja. Hace 63 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, don Clemente Alonso Vázquez Félix de Vargas.—Débito, 4,38 pesetas.

Una tierra a Tras del Aguila, en citado término; linda Norte, herederos de Helidia Gómez Gómez; Sur, herederos de Guadalupe Olmedilla; Este, Abraham Ramos Alonso, y Oeste, camino de Marzales a Bercero. Hace 56 áreas y 51 centiáreas.

Deudora, doña Victorina Ramos Cabezudo.—Débito, 47,60 pesetas.

Una tierra a los Prados, en citado término; linda Norte, Antonio Morchón F. Vargas; Sur, M.^a Josefa Gómez Villar; Este, río Hornija, y Oeste, río viejo. Hace 13 áreas y 43 centiáreas.

Otra tierra al Teso de Juan Gómez, en citado término; linda Norte, herederos de Antonio Estalle; Sur, camino de Casasola a Marzales; Este, herederos de Antonio Estalle; Oeste, José M.^a Zorita Díez. Hace 2 hectáreas, 05 áreas y 21 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Marzales, 27 de Septiembre de 1943. Daniel Hernández.

3.108

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villavellid, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones

y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Anastasio Carmona.—Débito, 3,21 pesetas.

Un pajar a extrarradio, en citado término; linda derecha, de Ventura Barrio; izquierda, entrada de la era de José A. Gutiérrez, y fondo, José Antonio Gutiérrez.

Deudor, don Sebastián Hernando.—Débito, 0,18 pesetas.

Un solar en la calle de Arroyo, en citado término; linda derecha, castillo; izquierda, Ildefonso Alonso, y fondo, Dalmacio Sobrino.

Deudor, don Mariano de la Rosa Cerezo.—Débito, 2,03 pesetas.

Un solar en la calle de Juan Antonio Llorente, en citado pueblo; linda derecha, Fabián Revuelta; izquierda, Casimiro Llorente, y fondo, María del Pilar Fernández.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 25 de Septiembre de 1943. Daniel Hernández.

3.132

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1940 a 1943, correspondiente al pueblo de Santibáñez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Prudencio Castrillo.—Débito, 4,49 pesetas.

Pinar al polígono 7, parcela 114, al pago Parral, de cabida 17 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Primitiva García Mota; Sur, Domingo Gómez Moretón; Este, María de Benito, y Oeste, camino del prado Cañamares.

Deudora, doña Cirila Fernández Alonso.—Débito, 23,13 pesetas.

Cereal al polígono 24, parcela 518, al pago Valverde, de cabida 18 áreas y 2

centiáreas; linda Norte, Pascual Parra Parra; Sur, Tomás Olmedo Peñas; Este, Leto López Redondo, y Oeste, Pedro Parra Recio.

Deudora, doña Casimira Muñoz Velasco. — Débito, 24,64 pesetas.

Cereal al polígono 30, parcela 82, al pago Poyato, de cabida 48 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, Casimira Muñoz Velasco; Sur, Pedro Parra; Este, Agapito Calvo Villa, y Oeste, Gonzalo Simón.

Otra cereal al polígono 23, parcela 54, al pago camino Montemayor, de cabida 24 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Julián Suárez Deza; Sur, Eduviges López Asegurado; Este, camino servidumbre, y Oeste, Segundo García García.

Deudor, don Manuel Peñas Olmedo. Débito, 2,25 pesetas.

Vña al polígono 24, parcela 303, al pago las Viñas, de cabida 3 áreas; linda Norte, Agapito Calvo Villa; Sur, Ramón Fernández Villa; Este, Narciso Villa Felicia, y Oeste, Isaac Berzosa Sanz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Santibáñez de Valcorba, 28 de Octubre de 1943. — Ignacio Rojo.

3.717

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1942, y pueblo de Torre de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a cabo las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Manuel Esteban Pérez. — Débito, 4,17 pesetas.

Una tierra al pago de Cantos Blancos;

linda al Norte, Francisco Escudero; Este, Rafael Asensio Asensio; Sur, Tomasa García Picón, y Oeste, Rafael Asensio Asensio. Superficie 27 áreas y 5 centiáreas. Polígono 3, parcela 148.

Deudores, herederos de don Manuel Martín Escudero. — Débito, 0,15 pesetas.

Un erial al pago de Valendero; linda Norte, el Ayuntamiento; Este y Sur, término de Fombellida, y Oeste, Abilio Santos. Superficie, 21 áreas y 3 centiáreas. Polígono 22, parcela 22.

Deudor, don Godofredo Montero Burgueno. — Débito, 10,03 pesetas.

Una tierra al pago de Granadilla; linda al Norte, Maturina Burgoa Paredes; Este, el Ayuntamiento; Sur, Antelma Camino, y Oeste, Mariano Chato. Superficie, 26 áreas y 99 centiáreas. Polígono 24, parcela 145.

Deudores, don Angel y doña Iluminada Casado, figura Angel Casado e Humina Domingo. — Débito, 4,99 pesetas.

Una tierra al pago de San Pelayo; linda al Norte, Trinidad de la Fuente; Este, herederos de Alonso Mieres; Sur, Miguel Camino Paredes, y Oeste, herederos de

Desiderio Paredes. Superficie, 80 áreas y 96 centiáreas. Polígono 24, parcela 102.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio, o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Torre de Esgueva, 15 de Septiembre de 1943. — Ursicino Moro.

3.379

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID



Ahorro a la vista. Ahorro a plazo. Con intereses acumulables

al capital o a renta. Préstamos con garantía. Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1941 al 1942, y pueblo de Villafuerte de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Saturnino Duque. — Débito, 1,73 pesetas.

Una tierra al pago de Arraca; linda al Norte, Maximiliano de la Cal; Este, camino Alba de Cerrato; Sur, condesa Casares, y Oeste, Baldomero de la Cal. Superficie 30 áreas y 84 centiáreas. Polígono 7, parcela 10.

Deudor, don Aurelio Duque de la Fuente. — Débito, 5,44 pesetas.

Una tierra al pago de la Cera; linda al Norte, Guillermo Recio; Este, descono-

cido; Sur, Juan de la Fuente Cal, y Oeste, Atilano Fuente. Hace 29 áreas y 48 centiáreas. Polígono 3, parcela 34.

Deudora, doña María Martín Valdivieso. — Débito, 16,05 pesetas.

Una tierra al pago de Chivateros; linda al Norte, Vicente Casado; Este, Hilario Casado; Sur, Jesús Fuente, y Oeste, Manuel Escribano. Superficie 27 áreas y 24 centiáreas. Polígono 28, parcela 21.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villafuerte de Esgueva, 15 de Septiembre de 1943. — Ursicino Moro.

3.383

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial